

## Caso No. 2463-17-EP

Juez sustanciador: Richard Ortiz Ortiz

## CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito D.M., 18 de mayo de 2022.-

**VISTOS:** En virtud del sorteo realizado el 17 de febrero de 2022, a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC), y de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Constitución de la República del Ecuador **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. 2463-17-EP, *acción extraordinaria de protección*, interpuesta por el ex superintendente de Control del Poder de Mercado en contra de la sentencia de 6 de marzo de 2017 dictada por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 09209-2016-06928. Por ser el estado de la causa y continuando con el trámite correspondiente, DISPONGO:

- 1. Notificar el contenido de esta providencia y copia simple de la demanda a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, al Banco Bolivariano C.A. y a la Procuraduría General del Estado.
- 2. Notificar el presente auto y copia simple de la demanda a la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas (acción de protección No. 09209-2016-06928), para que, en el término de 5 días contados desde la notificación, presente un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda.
- 3. Se recuerda a las partes que deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional.
- 4. Designar a María Alejandra Vera como Actuaria en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno del Organismo. Notifíquese.

Firmado electrónicamente
Richard Ortiz Ortiz
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito, D.M., 18 de mayo de 2022.-

Firmado electrónicamente María Alejandra Vera ACTUARIA DEL DESPACHO